



ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de 1 AUXILIAR DE TURISMO, se hace pública la resolución de esta Alcaldía nº 353/2016, y que es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que, con carácter provisional, fue publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web, en fecha 11 de julio pasado.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del tribunal calificador que quedará constituido del siguiente modo:

PRESIDENTE.-

Titular.- D. ANGEL MURCIA ORTUÑO

Suplente.- D^a PATRICIA MARTÍNEZ JEREZ

VOCALES.-

Titular.- D. ANDRÉS RUIZ SÁNCHEZ

Suplente.- D^a M^a TERESA CASTELLÓ CARBONELL

Titular.- D^a M^a VICTORIA PUERTO SANZ

Suplente.- D^a PURIFICACIÓN FRANCÉS NAVARRO

Titular.- D^a PAOLA PONS DÍAZ

Suplente.- D^a MAR REIG CARBONELL

SECRETARIO.-

El de la Corporación o funcionario en quien delegue

Titular.- D^a AMPARO PALOMARES PÉREZ.

Suplente.- D^a CONSUELO GISBERT VERDÚ

TERCERO.- Fijar para la celebración del primer ejercicio de la oposición, el próximo 19 de OCTUBRE (miércoles) a las 10.00 horas en el Auditorio municipal, sito en la Cl. Oscar Esplá nº 36 de esta localidad.

CUARTO.- Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web a los efectos procedentes y se notifique a todos los miembros del Tribunal para que confirmen su asistencia."

Lo que se hace público a fin de que se hagan las alegaciones a que haya lugar al Tribunal Calificador.

En caso de no presentarse recusación a los miembros del Tribunal, éste quedará constituido de la forma y en la fecha que se indica, en caso contrario se suspenderá la prueba y se seguirá con la tramitación a que haya lugar.

El acuerdo que se hace público, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este Acuerdo o bien, ser impugnado directamente mediante el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

No obstante, en el supuesto de la interposición del recurso potestativo de reposición a que se refiere el apartado precedente, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente a sus derechos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.: Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

